

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

329
322

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00091770 00000004
Fecha (GPD) : 2001-07-09 16:15:54
Trámite : C32 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 11

Re: P1.-GLAXO GROUP LIMITED.- Solicitud de Patente para
"DERIVADOS FENIL SUSTITUIDOS COMO
ACTIVADORES DEL RECEPTOR ALFA ACTIVADO POR EL
PROLIFERADOR DE PEROXISOMAS".- Clase A. 61.-
Expediente número 00-091.770.-

1. Me refiero a mi memorial de plazo de fecha 8 de Mayo de 2001.
2. Por medio del presente atentamente manifiesto a usted que debidamente autorizado por mi representado, modifico el titulo de la solicitud con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias del señor Examinador, para que quede como sigue:

**"DERIVADOS FENIL SUSTITUIDOS COMO ACTIVADORES DEL
RECEPTOR ALFA ACTIVADO POR EL PROLIFERADOR DE
PEROXISOMAS"**

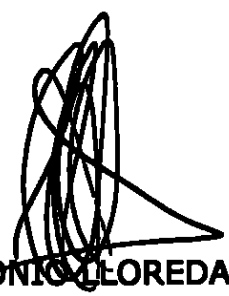
3. Anexos me permito presentar a usted:
 - (1) Nuevo resumen, objeto y finalidad de la Invención, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye el nuevo titulo;
 - (2) Nueva página 1 de la descripción, **que reemplaza la originalmente presentada**, la cual incluye el nuevo titulo de la solicitud;

- (3) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, arte final de la formula química características de la invención para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial;
- (4) Extracto de la solicitud en sus dos formas, **que reemplaza el originalmente presentado;** en el cual se Incluye el nuevo título de la presente invención; y
- (5) Documento que acredita el traspaso que el autor del Invento de la referencia hace a favor de mi representado, de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con su traducción oficial número 104/01 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 430461 de 8 de Mayo de 2001.

4. Llamo la atención de ese Despacho al hecho que las copias debidamente certificadas de las primeras solicitudes presentadas para el Invento arriba nombrado **respecto de las cuales reclamo prioridad,** a saber las solicitudes británicas Nos. 9928561.1 y 0003500 junto con sus traducciones simples correspondientes a la totalidad de dichos documentos fueron presentadas a ese Despacho junto con mi memorial de 17 de Enero de 2001.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor SuperIntendente,



JOSE ANTONIO FLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

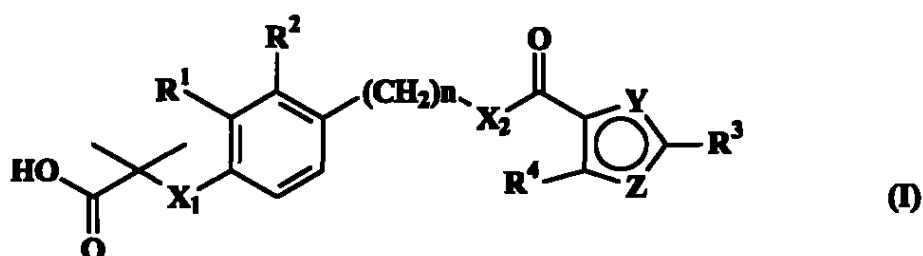
Expediente No		00-091-770	No de Folia
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA 7	1	
8	SOBRE BLANCO TAMANO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMANO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones: Ate fina,

RESUMEN - OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

**"DERIVADOS FENIL SUSTITUIDOS COMO ACTIVADORES DEL RECEPTOR
ALFA ACTIVADO POR EL PROLIFERADOR DE PEROXISOMAS"**

Se describe un compuesto de fórmula (I) y sales farmacéuticamente aceptables, solvatos y ésteres hidrolisables del mismo.



en donde

X_1 representa O ó S;

R^1 y R^2 , independientemente representan H, halógeno, $-CH_3$ y $-OCH_3$;

n representa 1 ó 2;

X_2 representa NH, NCH₃ u O;

uno de Y y Z es N, y el otro es O ó S;

R^3 representa fenilo o piridilo (en donde el n está en la posición 2 ó 3) y está opcionalmente sustituido por uno o más de halógeno, NO₂, NH₂, CF₃, OCF₃, alquilo OC₁₋₆, recto o ramificado, alquilo C₁₋₆, recto o ramificado, alquilo, alquenilo o alquinilo con la condición de que cuando R^3 es piridilo, el N está no sustituido;

R^4 representa CF₃ o CH₃.

**"DERIVADOS FENIL SUSTITUIDOS COMO ACTIVADORES DEL RECEPTOR
ALFA ACTIVADO POR EL PROLIFERADOR DE PEROXISOMAS"**

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a ciertos compuestos novedosos. En particular, la presente invención se refiere a compuestos que activan el subtipo alfa del receptor activado por el proliferador de peroxisomas humano ("hPPAR alfa"). La presente invención se refiere también a métodos para preparar los compuestos y métodos para la prevención o tratamiento de enfermedades o condiciones mediadas por el PPAR alfa.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Varios factores de riesgo independientes han sido asociados con la enfermedad cardiovascular. Estos incluyen la hipertensión, niveles incrementados de fibrinógeno, altos niveles de triglicéridos, colesterol LDL elevado, colesterol total elevado, y bajos niveles de colesterol HDL. Los inhibidores de HMG CoA reductasa ("estatinas") son útiles para el tratamiento de condiciones caracterizadas por altos

327

TRADUCCIÓN OFICIAL No.104/01 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 04 DE MAYO DEL AÑO 2001 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en francés y español por Michael Lawrence SIERRA, domiciliado en Laboratoire Glaxo Wellcome, Centre de Recherches Z A de Courtaboeuf – 25, avenue de Québec, 91940 Les Ulis, Francia, quien declara ser el único y verdadero inventor de "Compuestos químicos". Declara asimismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la sociedad Glaxo Group Limited., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 ONN Gran Bretaña, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. Firma ilegible de Michael Lawrence SIERRA.

Legalización de la firma del Señor Michael Lawrence SIERRA por parte del Señor Bernard Bisson, Notario asociado en París. Firma ilegible del Notario.

Dado en París, el 20 de abril del 2001.

Sello: Bernard Bisson, Notario asociado en París – Corte de Apelación – República francesa.

104/01

**Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCÉS - ESPAÑOL
Res. Ministerial No. 2680/91**

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)
COLOMBIA

1. - País: República de Francia
El presente acta público
2. - Ha sido firmado por el Doctor Bernard Bisson
3. - Actuando en calidad de Notario
4. - Con sello de su Notaría

COPIA FIEL A PARARE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INMUNAS
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
430461
Jean-Jacques

CERTIFICADO

5. - En Paris
6. - El 23 de abril del 2001
7. Por el Procurador General ante el Tribunal Superior
8. Bajo el número 12764
9. Sello: Tribunal Superior de Paris – Fiscalía General.
10. Firma ilegible de la Señora Delaneuville.

NO SE ASUMEN
RESPONSABILIDADES
2001 MAY - 8 A 11:41
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 104/01.
Traductor: Jean-Jacques Turpin.
Santafé de Bogotá, D.C., 04 de mayo del año 2001.

Inscripción Oficial No. 104/01
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCÉS - ESPAÑOL
Res. Mininter No. 2680/91



338 Glaxo Group
00:09:1770CESSION

Les soussignés

Michael Lawrence SIERRA

domiciliés à

Laboratoire Glaxo Wellcome
Centre de Recherches
Z A de Courtaboeuf
25 avenue de Quebec, 91940 Les Ulis, France
Déclarent par les présentes sous

serment qu'ils sont les seuls et
véritables inventeurs de

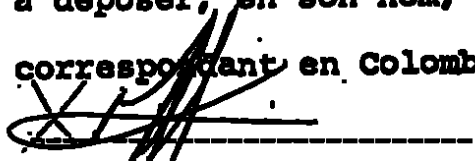
Chemical Compounds

Nous déclarons également que nous
cédons sans réserves ni limitations,
à Glaxo Group Limited
une société créée et fonctionnant
conformément aux lois GB

domiciliée à

Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue,
Greenford, Middlesex, UB6 0NN, GB

tous les droits inhérents à ladite
invention, et déclarons également
que ladite société a été autorisée
à déposer, en son nom, le brevet
correspondant en Colombie.


Michael Lawrence SIERRA

TRASPASO

abajo firmado

Michael Lawrence SIERRA

domiciliado en
Laboratoire Glaxo Wellcome
Centre de Recherches
Z A de Courtaboeuf
25 Avenue de Quebec, 91940 Les Ulis,
France

decla bajo juramento ser
único y verdadero inventor
de "COMPUESTOS QUÍMICOS"

Paris, le 20 AVR. 2001

Je soussigné, M^r Eernard BISSON
certifie exclusivement la maté-

rité de la signature apposée ci-
dessous de Monsieur  SIERRA

Declaro que ced
y transf sin reserva ni

limitación, a favor de la sociedad
Glaxo Group Limited

organizada y existente de confor
dad con las leyes de GB

Glaxo Wellcome House,
domiciliada en Berkeley Avenue, Greenford,
Middlesex, UB6 0NN, GB
todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para s
licitar en su nombre la patente
correspondiente en la República
Colombia.

11

104/01

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCE - ESPAGNOL
Res. Ministerio No. 2680/71

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. — République Française
Le présent acte public
2. — a été signé par *JEAN*
3. — agissant en qualité de *M. Turpin*
4. — est revêtu du sceau de *San. E. no*

ATTESTE

5. — à Paris le *23.05.2001*
7. — Par le Procureur Général près la Cour d'Appel



Le signature
DELANEUVILLE

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 389

Radicación no 00-91770

Concepto Técnico no 1475 Clasificación Internacional de Patentes: A 61 K 31/41

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Anexa nuevo resumen, objeto, finalidad y un nuevo título correspondiente a los folios 335 y 336

Anexa una nueva página 1 de la descripción

Anexa documento de cesión de derecho correspondiente a los folios 338 y 339

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Octubre 25 del 2002

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



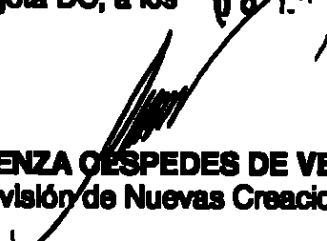
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-91770
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1984
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 08 de mayo de 2002


ALIX CARMENZA OESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048